



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY N° 1535 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1970
R.U.C. 20180923135

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°164 -2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 16 de setiembre del 2020

VISTO: el Informe N°0146-2020-MDMCH-GDUREI, de fecha 07-08-20, emitido por el Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicitando la aprobación de liquidación de Consultoría de Obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA-PROVINCIA DE SULLANA", CODIGO N°2443583, por un saldo a favor del contratista por S/.3,100.00 el Informe N°053-2020/MDMCH-OAL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos. De administración, con su gestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, con fecha 26-06-2019, mediante Resolución Gerencial N°073-2019/MDMCH se aprobó el expediente técnico para la obra : "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA-PROVINCIA DE SULLANA", CODIGO N°2443583.

Que, mediante Informe N°053-2020/MDMCH-OAL del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con referencia a CARTA N° 02-2020/ING.CJCSMEEIMDCH,) Informe N° 0146-2020-MDMCH-GDUREI, CARTA N° 008-2020/CONSTRUCTORAERBEIRL, Proveído N° 0840-2020/MDMCH-GM.

Que, mediante documento de la referencia b), la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, emite pronunciamiento técnico en base a la CARTA N° 008-2020/ING.EGRB-MIGUEL CHECA, emitida por el Ing. Supervisor de Obra, Erick Gabriel Rivas Benites, con registro CIP. N° 171772, en donde solicita la aprobación de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, por un saldo a favor del contratista de S/. 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles).

Con el documento de la referencia a), el especialista en ejecución de inversión de esta entidad, Ing. Cristhian Jeans Carlo Soluco Mendoza con registro CIP. N° 131314, después de analizar la solicitud indicada en el párrafo anterior, da su opinión técnica favorable.

Mediante documento d) de la referencia, la Gerencia Municipal solicita a este despacho opinión legal, respecto al pedido de aprobación de liquidación de consultoría de supervisión de obra, a fin de continuar con el trámite respectivo.

...////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 1515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1982
D.O.U. 20160723199

....//// Viene de Folio 1 de la Res. De Alc. N°164-2020-MDMCH/A

Que, el Artículo N° 69° del **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM**, prescribe:

Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

(...) El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...)

Que, con documento b) de la referencia, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, informa lo siguiente.-

- Con fecha 28 de octubre del 2019, se suscribe la orden de servicio N° 905-2020, por la consultoría de supervisión de la obra de la referencia, por el monto de S/. 15,500.00 (Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuya modalidad de pago es:
- El 90% del monto del contrato, por el sistema de contrataciones de TARIFAS (2 MESES C/U DE S/. 6,975.00): S/. 13,950.00.
- El 10% del saldo será pagado cuando se emita la revisión y/o Conformidad de la Liquidación del Contrato de ejecución de obra: S/. 1,550.00.

En la primera valorización de supervisión de obra: S/. 6,975.00, se realizó la retención del fondo de garantía, equivalente al 10% del monto contratado, cuyo monto es S/. 1,550.00, resultando como monto cancelado a la supervisión la suma de S/. 5,425.00.

En la segunda valorización se realizó la cancelación del monto de S/. 6,975.00.

Realizando el siguiente análisis.-

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 1,550.00
DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA	S/. 1,550.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 3,100.00

Para lo cual indica que contando con la opinión técnica favorable del especialista en ejecución de inversión de esta entidad, esta gerencia otorga LA APROBACION de la solicitud de liquidación de consultoría de supervisión de obra.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : aprobar la liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, a favor del Consultor CONSTRUCTORA ERB EIRL, por el monto de S/. 15,500.00 (Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/. 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), de conformidad al cuadro elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura en su INFORME N° 0146-2020-MDMCH-GDUREI, de acuerdo al siguiente detalle:

....////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1980
R.M.C. 2016MCH/155

...//// Viene de Folio 2 de la Resolución de Alcaldía N°164-2020-MDMCH/A

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 1,550.00
DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA	S/. 1,550.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 3,100.00



ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente disposición al consultor **CONSTRUCTORA ERB E.I.R.L.**, debidamente representada por el Sr. Erick Gabriel Rivas Benites, según su domicilio legal o correo electrónico estipulado en la orden de servicio.



ARTICULO TERCERO: Comunicar a las Áreas correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE